



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.993.-

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 7347-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sigla R.C.P significa *reanimación cardio-pulmonar* y es un procedimiento de emergencia que sirve para salvar vidas en los casos de PCR (paro cardio respiratorio).

Que es de fundamental importancia que la mayor cantidad de personas conozca las técnicas de resucitación básicas ya que es la primera intervención hasta la llegada del servicio de emergencia.

Que se ha demostrado que cuando la RCP es puesta en práctica por personas adiestradas en la técnica y se inicia inmediatamente tras el suceso, estos procedimientos pueden ser eficaces en salvar vidas humanas.

Que la etapa escolar es sin duda el momento más adecuado para recibir la formación en promoción de la salud, prevención de accidentes y medidas de reanimación. Y que la misma durante el período escolar, permite un fácil acceso a la mayoría de la población.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

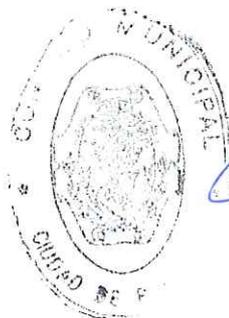
**RESOLUCIÓN**

**Art. 1º)** Solicitar al Director de Salud del Nodo Rafaela Dr. Gabriel Cáceres, que a través del Ministerio de Salud y de Educación de la Provincia de Santa Fe, evalúen la posibilidad de incorporar en la currícula de todos las escuelas de educación secundaria orientadas y escuelas de educación técnico-profesionales (en su último año), el curso de R.C.P dictado por profesionales pertenecientes al servicio 107 dependiente la Di.P.A.E.S., y/u otro organismo habilitado por el Ministerio de Salud.

**Art. 2º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA,** a los veinte días ///  
mes de marzo de dos mil catorce.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela